



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390- 2016- MDP

Paiján, 16 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El expediente N° 4928-16-UGDAC de fecha 08 de Setiembre del 2016 y la Resolución N° 233-2015-MDP de fecha 24 de Abril del 2015 y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal...";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Resolución N° 233-2015-MDP de fecha 24 de Abril del 2015 se RECONOCIO a los miembros de la **Junta Vecinal** denominado "**Santa Rosa**" del Distrito de Paiján;

Que, mediante expediente de visto, de fecha 08 de Setiembre del 2016, presentado por la Sra. Ericka Clara, Capristan Lezcano, comunica que los moradores del Sector Santa Rosa, se reunieron y acordaron por mayoría la desilusión de la Junta Vecinal por inactividad y eligieron a su nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal del Sector Santa Rosa, Distrito de Paiján;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

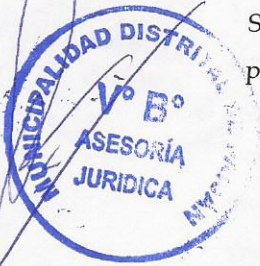
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDP de fecha 24 de Abril del 2015 en su Artículo Primero. En Consecuencia RECONOCER a la Junta Directiva de la JUNTA VECINAL DEL SECTOR SANTA ROSA, del Distrito de Paján, Provincia de Ascope, cuya vigencia será hasta Abril del año 2017, quedando conformada de la siguiente manera:



ALCALDE VECINAL	ERICKA CLARA, CAPRISTAN LEZCANO
REGIDOR	LUIS FERNANDO CAPRISTAN YGLESIAS
SECRETARIA	MARIA MERCEDES GONZALES SIPIRAN
TESORERA	CARMEN MIREYNA LEON CAPRISTAN DE GUARNIZ
FISCAL	LORENZO JAVIER CAPRISTAN SIPIRAN
VOCAL	LUIS MIGUEL GUARNIZ SOTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales, integrantes y demás dependencias de esta Entidad Edil para la ejecución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA